ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACION CONTRATISTA

Fecha:	25/10/2024	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	2/07/2024	al	30/08/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	CONTRATACION DIRECTA		
Numero cedula:		NIT:	900.294.120-1	N° contrato:	SEM-CV-1060-2024		
Nombre contratista:	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES						
Correo electrónico:	gestor.mercadeo@unicervantes.edu.co			Numero de contacto:	601 439 9855 EXT: 2054		
Nombre y cargo del supervisor:	Luz Yamile Mórtigo González – Secretaria de Educación						

OBJETO DE CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	50.000.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	50.000.000,00
Acta de corte (1):	$	1.300.000,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	1.300.000,00
Saldo por ejecutar:	$	48.700.000,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	2/07/2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesion (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 o hasta agotar recursos
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACION DE ANEXOS ENTREGADOS

	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	3	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social			X
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	1	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar):			
Anexo. Medio magnético CD, USB, OTROS:			

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

FIRMA:
R.L. P. Fray Nelson Gallego Orozco O.S.A.
C.C.: 6.478.377
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
NIT: 900.294.120-1

FIRMA:
NOMBRE: ING. ORLANDO BALSERO GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORO	REVISO	REVISO	APROBO
Diana Hernandez	Andres Quevedo	Luis Gabriel Campuzano	Luz Yamile Mórtigo Gonzalez
Contratista Financiero	Contratista Abogado	Abogado Contratista Despacho	Secretaria de Educacion
Diana Hdez			
25/10/2024	25/10/2024	25/10/2024	25/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CONVENIO No. **SEM-CV-1060-2024.**

PERIODO: CORTE No. 1: (2 DE JULIO A 30 DE AGOSTO DE 2024)

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JULIO DE 2024
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	HASTA CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)
CONTRATISTA	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN – UNICERVANTES NIT 900.294.120-1
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ Secretaria de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al convenio **SEM-CV-1060-2024.**, del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES), durante el periodo comprendido desde el 2 de julio al 30 de agosto de 2024.

Las observaciones registradas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los hallazgos encontrados durante las actividades de apoyo a la supervisión ejecutadas por parte del equipo del programa Fondo de Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Articulo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto

a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El grupo de apoyo a la supervisión del Programa Fondo de impulso para La Educación Superior- FOES de la Secretaría de Educación, realizó la divulgación a través de las diferentes redes sociales, de los convenios suscritos entre la Administración y las IES, verificación y recepción de la documentación, reporte a la IES, para el proceso de beneficio financiero; apoyo y orientación a los estudiantes del Municipio de Cota sobre el proceso académico y demás inquietudes sobre el programa.

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este periodo la Institución de Educación Superior, realizó una convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior, con ocasión del convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y matricula de un (1) estudiante que cumplieron con los requisitos.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONVENIO NO. SEM-CV-1060-2024.SECRETARIA DE EDUCACIÓN
GENERALIDADES
VALOR UNICO DEL CONVENIO

		DESARROLLADAS POR LA ESAL	
1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.	CUMPLE	Verificar el reporte de un (1) estudiante enviado por parte de la Secretaría de Educación.	Reporte Excel.
2. Matricular y generar reporte de los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.	CUMPLE	Generar orden de pago con el beneficio respectivo de acuerdo con lo pactado en el convenio suscrito.	Reporte Excel.
3. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual de acuerdo con su oferta académica.	CUMPLE	Publicitar pieza gráfica, volanteo, punto de atención en la alcaldía y participación a feria universitaria para la oferta de programas en el municipio de Cota.	Pieza gráfica y pagina web de la institución de donde se visualizan los programas académicos.
4. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.	CUMPLE	Gestionar a través de correo electrónico las novedades presentadas.	Email.

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisora, he garantizado que el convenio se cumpla a cabalidad y bajo los lineamientos establecidos en el mismo, y en concordancia con la calidad y exigencias del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación, y de esta manera asegurar los servicios y bienes que hacen parte del contrato.

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca, en el mes de octubre de 2024.

LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Liseth Calderón	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mórtigo González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA			
FECHA	25 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

CERVANTES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Resolución DIAN Nro. 18764069813898 del 29/04/2024 al 29/04/2025 desde UCMO 11355 Hasta UCMO 20000

Calle 209 No 104-15 Vía Arrayanes
Teléfono: (601) 4399855

900294120-1

Fecha: 21/10/2024 11:05 a.m.
Facturado a: Municipio De Cota
Dirección: CR 4 12 63

Forma de pago: Contado
Identificación: NIT 899999705-3
Teléfono: 8641936

N° UCMO 13725

Conceptos	Cantidad	Valor unidad	Valor total
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS FOES X 1	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000

Total Letras: Un millón trescientos mil pesos

Cajero(a): Cantor Arguello Deissy Liliana

Observaciones: Orden de pago: 68555 BENEFICIARIA_ LAURA CAMILA ANTURI GONZALEZ 1072643029 PTE Pag

CUFE: 62d2ec2377805e46558771b087673301e8668ed5aaeb4a7e8be7e111991d7093d28c6cf70a7c601ad0ede5381955673f

Subtotal	$ 1.300.000
TOTAL PAGADO	$ 1.300.000
Transferencia	$ 1.300.000

SERVICIO PROFESIONAL
CON CALIDAD Y VALOR AGREGADO

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

JOSÉ DEL CARMEN FREIRE TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.413 expedida en Cúcuta y con Tarjeta Profesional No. 86952-T Expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN (UNICERVANTES)**, identificada con NIT No. 900.294.120-1, luego de examinar la información contable de la Fundación Universitaria; según lo establecido a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, incluyendo el mes de Septiembre del año 2024, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN (UNICERVANTES)**, ha efectuado los pagos de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, del personal con contrato vigente a la fecha y se encuentra al día y a **paz y salvo** por todo concepto relacionado con estas obligaciones.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 dela ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente a la fecha de expedición de la presente.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2024, a solicitud del Alcaldía de Cota.

Cordialmente,

José Del Carmen Freire Torres.
TP- 86952-T

Dirección: calle 135 c # 11-24 Bogotá Colombia
Tel: +57 321 467 6368
Email: jose.freireconsultor@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.507.413
FREIRE TORRES

APELLIDOS
JOSE DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1970
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

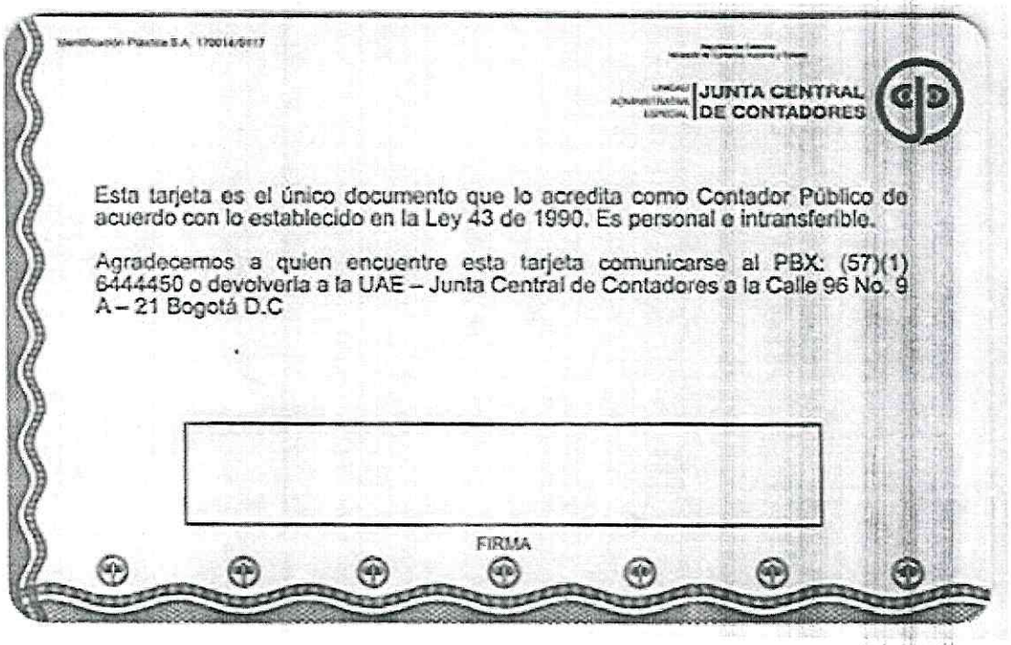
1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

11-AGO-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-0020/909-M-00135074 13-20100106 0019560885A 1 1150114470


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
86952-T
JOSE DEL CARMEN
FREIRE TORRES
C.C. 13507413
RES. INSCRIPCION 78
DEL 18/07/2002
UNIVERSIDAD LIBRE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
234719
96261


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 2 1 C 3 A 5 4 E C 9 A B 7 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE DEL CARMEN FREIRE TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13507413 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 86952-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NOMBRE DE LA IES	FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTIN - UNICERVANTES
NUMERO DE CONVENIO	SEM-CV-1060-2024
Informe listado de estudiantes matriculados	
CORTE No. 1	
Fecha del reporte	2 de Julio a 30 de agosto de 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	PERIODICIDAD	SEMESTRE	VALOR MATRICULA ORDINARIA	VALOR DESCUENTO IES	VALOR ALCALDIA	VALOR ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
1	Laura Camila Anturi Gonzalez	C.C.	1072643029	PSICOLOGIA	BOGOTA	PRESENCIAL	SEMESTRAL	6	4.705.635	470.564	1.300.000	2.935.072	Matriculado - Activo

Responsable: **Vo. Bo. Milton Rangel**

Beneficiarios	1
Valor inicial del contrato:	50.000.000
Valor total del contrato:	50.000.000
Acta de corte (1):	1.300.000
Valor ejecutado:	1.300.000
Saldo por ejecutar:	48.700.000

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTI — Identificado con NI 9002941201

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CENTRO ANDINO, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21500386939
Fecha de apertura:	30 de Julio de 2009
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 27 de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO